30/10/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Condenado un banco a devolver lo cobrado por las cláusulas suelo de una hipoteca causante en una subrogación hipotecaria

El Juzgado de Primera Instancia nº6 de Oviedo ha declarado la nulidad de la cláusula suelo de un préstamo hipotecario causante en una subrogación hipotecaria de Caja España y condena a la entidad a devolver todas las cantidades cobradas e intereses derivados de dicha cláusula.

El préstamo hipotecario al que se refiere la demanda **fue negociado por los demandantes con la promotora de la edificación a la que le compraron la vivienda objeto de dicha hipoteca, subrogándose a la misma**. Basándose en este hecho, Caja España alegó que la entidad no había tenido ninguna intervención, ni en la escritura de compraventa, ni en la subrogación, por lo que el déficit de información sobre la cláusula suelo sería achacable a la promotora y no a la entidad bancaria.

Sin embargo, el Juez, ha tenido en cuenta la jurisprudencia ya existente en esta materia por parte del Tribunal Supremo, que declara las cláusulas suelo como abusivas, señalando que crean la apariencia de un contrato de préstamo a interés var

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |